



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344 -2019-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 05 JUN. 2019

### VISTO:

El Memorandum N° 199 -2019-GR APURIMAC/GR. de fecha 04 de Junio del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconcomiendo como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica entre otros Artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana estableciendo en el artículo 13 que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El Presidente de cada Comité de Seguridad Ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad;

Que, en las disposiciones complementarias, transitorias y finales del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con una Secretaría Técnica, como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el literal a. del Artículo 60 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias prescribe que: es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



344

concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Que, mediante la Ley Nro. 30026 de fecha 23 de mayo del 2013, su modificatoria Ley Nro. 30539 y su reglamento aprobado por D.S. Nro.016-2017-IN se autoriza a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a las Instituciones Públicas y empresas del Estado, la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana, la seguridad nacional y los servicios administrativos, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2019-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05/03/2019, se designó a partir de la fecha, al Coronel del Ejército en situación de retiro Raul Angel Gutierrez Rodas, en el cargo y funciones de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y sus reglamentos;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04/06/2019, mediante Memorándum N° 199-2019-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la Designación al Coronel del Ejército en situación de retiro Raúl Angel Gutiérrez Rodas, en el cargo y funciones de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac; asimismo, dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones a don Carlos Claudio Cossío Cardenas, con D.N.I N°43627698, comandante PNP en situación de retiro, hasta la implementación de la designación.



Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp “Desplazamiento de personal” Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus Leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación del Coronel del Ejército en situación de retiro Raúl Angel Gutiérrez Rodas, en el cargo y funciones de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada durante su gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a partir de la fecha, a don Carlos Claudio Cossío Cardenas, con D.N.I N°43627698, comandante PNP en situación de retiro, en el cargo y





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



344

funciones de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion que se ejecuta por necesidad del servicio y por disposición de Gobernación.



**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Coronel del Ejercito en situación de retiro Raul Angel Gutierrez Rodas, a efectos de que realice la entrega formal de cargo, al nuevo Funcionario encargado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los administrados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



**Regístrese y Comuníquese;**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Apurímac

BLN/GR.  
PGC/CG